



# Resolución Directoral

N° 076-2022-INPE/OPP

Lima, 21 de noviembre de 2022

**VISTO**, el Memorando N° D000106-2022/UEST de fecha 14 de octubre de 2022 de la Unidad de Estadística; el Informe N° D000050-2022-INPE/UYOYM de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Unidad de Organización y Métodos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la "Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2021, Administrativa y Organización Institucional"; la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas. No siendo ajenos a esto, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario, vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N° 003-2021-JUS que aprueba el TUE del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N°052-2018-INPE/P y N°053-2018-INPE/P ambas de fecha 06 de marzo 2018 se aprobaron respectivamente, la Directiva N° 005-2018-INPE-OPP denominada "Gestión por Procesos en el INPE", cuyo objetivo es establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las



partes involucradas para su implementación; y la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada "Diseño y documentación de procesos del INPE", que señala que el procedimiento es un documento que permite describir los procesos, tiene como objetivo describir la secuencia y el modo como se realiza un conjunto de acciones para la consecución de un fin determinado dentro de un contexto administrativo, guardando coherencia con los respectivos dispositivos legales y normas administrativas que regulan el funcionamiento de una entidad; asimismo establece que debe ser aprobado por los responsables de los procesos de nivel 0 del cual forman parte, los cuales deben aprobar cada procedimiento mediante Resolución Directoral, dicha aprobación debe estar supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos del INPE;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversiones, racionalización y estadística; asimismo el artículo 28° del citado Decreto, señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística; es así que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Estadística, ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia, ha elaborado y presentado la documentación del proyecto de procedimiento denominado "**Elaboración del Informe Estadístico de la población penitenciaria**" con código **P-E5.02.01**, contenido en el proceso de nivel 1: "**E5.02 Gestión de Información**" del proceso de nivel 0: "**E5: Estadística Institucional**"; como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades dirigidas a la elaboración del informe estadístico sobre la población penitenciaria, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° D000049-2022-INPE/UYM de fecha 18 de noviembre de 2022, la Unidad de Organización y Métodos brinda opinión favorable al proyecto presentado por la Unidad de Estadística con Memorando N° D000106-2022/UEST de fecha 14 de octubre del 2022, recomendando que se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de procedimiento presentado;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Organización y Métodos; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P;





# Resolución Directoral

N° 076-2022-INPE/OPP

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el procedimiento denominado “**Elaboración del Informe Estadístico de la población penitenciaria**” con código **P-E5.02.01**, contenido en el proceso de nivel 1: “**E5.02 Gestión de Información**”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, a la Unidad de Organización y Métodos, y a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°.- El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio** por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las etapas de éste procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

**Regístrese y comuníquese,**



  
  
**JAVIER H. ARCOS TAPIA**  
Jefe (e)  
Planeamiento y Presupuesto





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



### “ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE LA POBLACION PENITENCIARIA”

P-E5.02.01

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Lima, noviembre de 2022

Versión 1.0

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-E5.02.01	<b>“ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA”</b>

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
10-08-2022	V 1.0	Unidad de Estadística	Elaborado
14-10-2022	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



## “ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA”

### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades de trabajo secuenciales a realizarse con el fin de elaborar el Informe Estadístico sobre la población penitenciaria y su publicación a través del Sistema de Información Estadístico Penitenciario (SIEP).

### 2. ALCANCE

Aplica para las unidades de organización comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario.

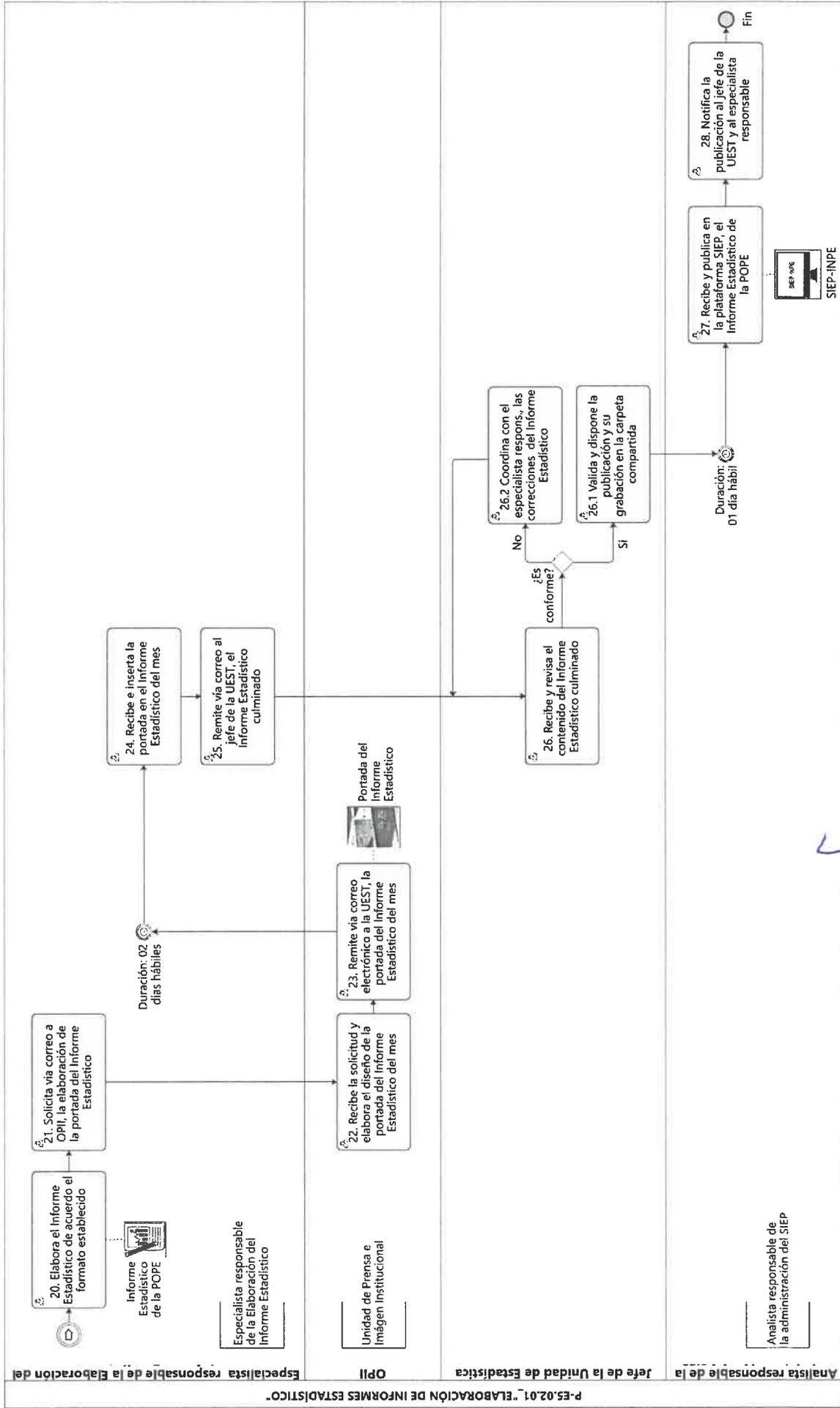
### 3. BASE LEGAL

- Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de los datos personales, Artículo 1.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI, Artículo 97.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas – INEI, Principio 9. Confidencialidad.
- R.P. N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada “Diseño y documentación de Procesos del INPE.

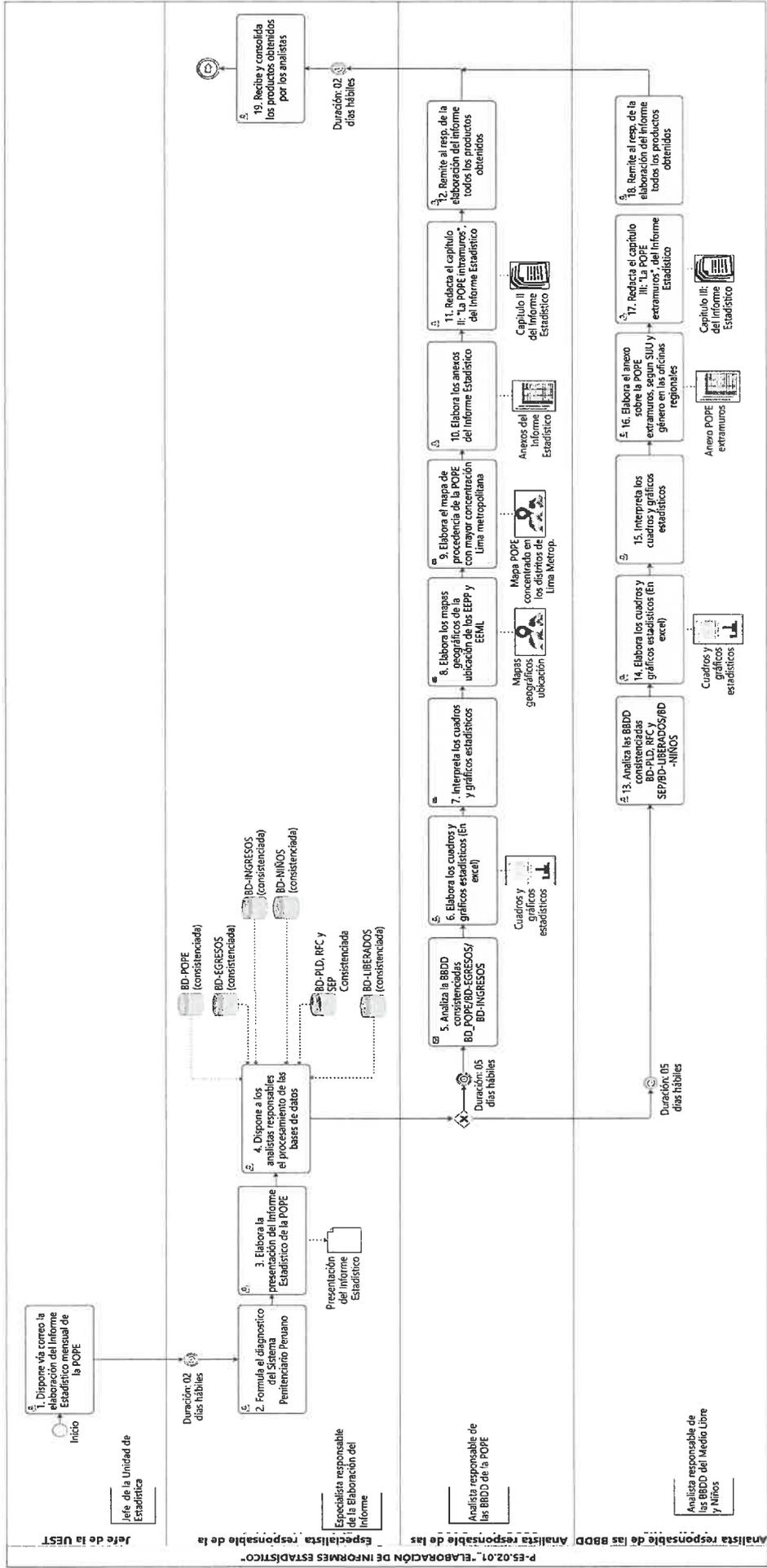


#### 4. LIMITES DEL PROCESO





# 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Jefe de la Unidad de Estadística

1. Dispone mediante correo institucional la elaboración del Informe Estadístico mensual sobre la población penitenciaria, al especialista responsable.

### Especialista responsable de la Elaboración del Informe estadístico (Duración: 02 días hábiles)

2. Formula el Diagnóstico del Sistema Penitenciario Peruano.
3. Elabora la presentación del Informe Estadístico de la Población Penitenciaria.
4. Dispone a los analistas responsables, el procesamiento de las bases de datos de la POPE, de Medio Libre y de Niños (BBDD guardadas en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística):
  - BD-POPE (consistenciada)
  - BD-EGRESOS (consistenciada)
  - BD-INGRESOS (consistenciada)
  - BD-NIÑOS (consistenciada)
  - BD-PLD, RFC Y SEP (consistenciada)
  - BD-LIBERADOS (consistenciada)

### Analista responsable de las BBDD de la POPE (Duración: 05 días hábiles)

5. Analiza las BBDD consistenciadas: BD-POPE, BD-EGRESOS y BD-INGRESOS.
6. Elabora los cuadros y gráficos estadísticos (en Excel).
7. Interpreta los cuadros y gráficos estadísticos.
8. Elabora los mapas geográficos de la ubicación de los EEPs y EEML, a nivel nacional.
9. Elabora el mapa de procedencia de la población penitenciaria con mayor concentración en los distritos de Lima Metropolitana
10. Elabora los anexos del informe.
11. Redacta el capítulo II: "La Población Penitenciaria Intramuros" del Informe estadístico.
12. Remite al Responsable de la Elaboración del Informe Estadístico, todos los productos obtenidos.

### Analista responsable de las BBDD del Medio Libre y Niños (Duración: 05 días hábiles)

13. Analiza las BBDD consistenciadas: BD-PLD, RFC Y SEP, BD-LIBERADOS y BD-NIÑOS.
14. Elabora los cuadros y gráficos estadísticos (en Excel).
15. Interpreta los cuadros y gráficos estadísticos.
16. Elabora el anexo sobre la Población Penitenciaria Extramuros, según situación jurídica y género en las oficinas regionales.
17. Redacta el capítulo III: "La Población Penitenciaria Extramuros" del Informe estadístico.
18. Remite al Responsable de la Elaboración del Informe Estadístico, todos los productos obtenidos.

### Especialista responsable de la Elaboración del Informe Estadístico (Duración: 02 días hábiles)

19. Recibe y consolida los productos obtenidos por los analistas.
20. Elabora el Informe Estadístico de acuerdo al formato establecido.
21. Solicita (vía correo electrónico) a la oficina de prensa e imagen institucional, la elaboración de la portada del Informe Estadístico del mes correspondiente (dando cuenta al jefe de estadística).

### Oficina de Prensa e Imagen Institucional

22. Recibe la solicitud y elabora el diseño de la portada del Informe Estadístico del mes.
23. Remite (vía correo electrónico) a la Unidad de Estadística, la portada del Informe Estadístico del mes.



**Especialista responsable de la Elaboración del Informe Estadístico (Duración: 02 días hábiles)**

24. Recibe e inserta la portada en el Informe Estadístico, culminando la elaboración del Informe Estadístico del mes correspondiente.
25. Remite (vía correo electrónico) al jefe de la Unidad de Estadística, el Informe Estadístico para revisión y validación.

**Jefe de la Unidad de Estadística**

26. Recibe y revisa el contenido del Informe Estadístico.
  - 26.1 Es conforme; valida y dispone (al analista responsable de la administración del SIEP), la publicación del Informe Estadístico y su grabación en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.
  - 26.2 No es conforme; coordina con el Especialista responsable de la Elaboración del Informe estadístico, las correcciones respectivas.

**Analista responsable de la administración del SIEP (Duración: 01 día hábil)**

27. Recibe y publica en la plataforma del SIEP, el Informe Estadístico de la POPE.
28. Notifica la publicación a la jefatura de la Unidad de Estadística y al Especialista responsable de la Elaboración del Informe estadístico.

**7. INDICADOR**



N°	Nombre	Formula	Frecuencia de Medición	Responsable del reporte
01	Porcentaje de Informes Estadísticos elaborados	$\frac{\text{N° de Informes Estadísticos elaborados}}{\text{Cantidad de informes a elaborar durante el año}} * 100\%$	Mensual	Unidad de Estadística

**8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 8.1 La Carpeta compartida de la Unidad de Estadística donde se dispone todas las bases de datos consistenciadas se llama "BANCO DE DATOS", es compartida por el especialista responsable.
- 8.2 El Informe Estadístico se realiza en forma mensual sobre la población penitenciaria intramuros y de medio libre.
- 8.3 La BD-POPE de intramuros y de medio libre están consistenciadas de acuerdo al procedimiento: P-E5.01.01: Gestión de la producción estadística.
- 8.4 La Oficina de Prensa e Imagen Institucional tiene la potestad de elegir las imágenes que se colocarán en la portada del Informe Estadístico mensual.
- 8.5 El Informe Estadístico es convertido de documento Word a PDF, para su publicación.

**9. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- **Base de Datos:** Colección organizada de información estructurada o datos almacenados en un sistema de computadora.
- **BD/BBDD:** Base de datos / Bases de datos.
- **BD consistenciada:** Dícese de toda base de datos que no contiene errores.
- **BD-PLD, RFC Y SEP:** Base de Datos de Penas Limitativas de Derechos, Reserva de Fallo Condenatorio, Suspensión de Ejecución de la Pena y Vigilancia Electrónica Personal;

contiene la información sociodemográfica, de seguimiento y control de las personas sentenciadas a penas y medidas alternativas a Pena Privativa de Libertad.

- **BD-LIBERADOS:** Base de datos de Asistencia Penitenciaria en Medio Libre, contiene la información sociodemográfica, de seguimiento, tratamiento y control de las personas liberadas con beneficios penitenciarios.
- **BD-Niños:** Base de Datos de niños albergados en los establecimientos almacenados en un sistema de computadora.
- **BD-POPE:** Base de Datos de la población penitenciaria, contiene la información sociodemográfica y resoluciones judiciales de las personas privadas de libertad a nivel nacional, de manera mensual.
- **BD-EGRESOS:** Base de datos de las personas privadas de libertad que egresan de un establecimiento penitenciario, contiene la información sociodemográfica y resoluciones judiciales de las personas privadas de libertad que obtuvieron libertades de manera mensual.
- **BD-INGRESOS:** Base de datos de las personas privadas de libertad que ingresan de un establecimiento penitenciario
- **CEIC:** Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad.
- **EP/EEPP:** Establecimiento penitenciario/ Establecimientos penitenciarios.
- **EML/EEML.** Establecimiento de Medio Libre / Establecimientos de Medio Libre.
- **POPE:** Población penitenciaria.
- **OPP:** Oficina de Presupuesto y Planeamiento
- **SIEP:** Sistema de Información Estadístico Penitenciario.
- **SEN:** Sistema Estadístico Nacional
- **SIJU:** Condición jurídica
- **SIP-POPE:** Sistema integral Penitenciario de la Población Penal.
- **SIEP:** Sistema de información Estadístico Penitenciario.
- **Población Penitenciaria:** Personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y transitorios, así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos y otras penas alternativas.
- **Persona Privada de Libertad / Interno:** Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica:
  - 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o
  - 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).



## 10. ANEXOS

- **Anexo N° 01.** Estructura del informe estadístico.
- **Anexo N° 02.** Sistema de información de estadísticas penitenciarias.



# ANEXO 01

## ESTRUCTURA DEL INFORME ESTADÍSTICO

### INDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I.

CAPÍTULO II.

A.

B.

C.

CAPÍTULO III.

·  
·  
·



GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6

Anexo 7

Anexo 8

Anexo 9

Anexo 10

Anexo 11

Anexo 12

Anexo 13

·  
·  
·

PRESENTACIÓN



## ANEXO 02

# SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESTADÍSTICAS PENITENCIARIAS



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESTADÍSTICAS PENITENCIARIAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE FOMENTO

Nosotros

Reportes Estadísticos

Informes y Publicaciones

Formatos Estadísticos

Mapas Estadísticos

[Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias](#)

### Informes Estadísticos

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016
- 2015
- 2014
- 2013
- 2012
- 2011
- 2010

#### Enero 2022



1. Inauguran comedor y dormitorio para el personal de transportes de la región Lima, entre los nuevos ambientes se cuenta con servicios higiénicos, ventilación e iluminación para proteger la salud de los trabajadores penitenciarios
2. El área de trabajo del penal Andahuaylas logró la venta de más de 8 mil plantas de rocotos, que fueron ofertadas en ferias y en el mismo penal que son producidos por 15 internas que laboran en el biohuerto del recinto carcelario.

[Descargar Informe](#)

#### Febrero 2022



1. Con un desfile de escoltas, reconocimiento y develación de placa en homenaje a los servidores fallecidos por la COVID-19, la Oficina Regional Lima conmemoró el 42º aniversario del "Día del Servidor Penitenciario".
2. El establecimiento Penitenciario Ancón I recibe donativo en favor de la salud de internos por parte de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para Perú, Bolivia y Ecuador entregó un equipo de radiografía digital.

[Descargar Informe](#)



